



Ministerio de
Economía



Resolución Número 05-2026

AUDITORÍA ORDINARIA ANUAL REALIZADA A LA ENTIDAD CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA, REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN

GUATEMALA, 29 de abril de 2026

ANTECEDENTES

-I-

De conformidad con el Oficio Ref-RPSC-DIR-049-2026 de fecha 6 de febrero de 2026, se notificó la realización de la auditoría ordinaria anual programada para los días 17 y 18 de marzo del presente año a la entidad Cámara de Comercio de Guatemala.

-II-

De conformidad con las actas administrativas número 03-2026 y 04-2026 de fechas 17 y 18 de marzo de 2026, las cuales quedaron asentadas en el Libro de Actas Administrativas del Registro de Prestadores de Servicios de Certificación del Ministerio de Economía, fue realizada la auditoría ordinaria anual a la entidad Cámara de Comercio de Guatemala, la cual fue llevada a cabo de conformidad con el plan de auditoría contenido en la misma.

-III-

Derivado de lo anterior, se realizó el Informe de Auditoría Ordinaria, identificado como Auditoría 02-2026 de fecha 9 de abril de 2026, debidamente notificado en esa misma fecha, mediante el oficio identificado como REF-RPSC-DIR-163-2026, fijándose un plazo a la entidad Cámara de Comercio de Guatemala, para presentar el plan de acciones correctivas para subsanar los hallazgos y recomendaciones. Dicho requerimiento fue atendido por el prestador de servicios de certificación en fecha 21 de abril de 2026, en el cual se presentó el plan correspondiente, y que fue aceptado por el equipo auditor.

CONSIDERANDO

-I-

Que el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, adscrito al Ministerio de Economía, ejerce las facultades que legalmente le han sido asignadas respecto de las entidades Prestadoras de Servicios de Certificación, y que entre sus funciones se encuentran la de autorizar la actividad y realizar visitas de auditoría a los prestadores de servicios de certificación.



Ministerio de
Economía



-II-

Que el cumplimiento de las normas técnicas es obligatorio para los prestadores de servicios de certificación, y con la finalidad de comprobar dicho extremo, el Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, ejercerá la facultad auditora, por lo que determinó realizar la auditoría ordinaria anual correspondiente al año 2026 a la entidad Cámara de Comercio de Guatemala, en la cual, se realizó la revisión y verificación de los puntos señalados en el plan de auditoría.

LEYES APLICABLES

Artículos 49 de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Decreto No. 47-2008 del Congreso de la República de Guatemala; artículos 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, Acuerdo Gubernativo No. 135-2009.

POR TANTO

El Registro de Prestadores de Servicios de Certificación, con base en lo considerado y leyes citadas, resuelve: autorizar el plan de medidas correctivas que remitió la entidad Cámara de Comercio de Guatemala, el cual fija como plazo máximo para su cumplimiento el **30 de junio de 2026**, bajo apercibimiento de iniciar procedimiento disciplinario, en caso de incumplir con el mismo dentro de la fecha establecida por el propio prestador de servicios de certificación. Notifíquese.


Licda. Mariela Skarlette Anthone Andrade
Directora Ejecutiva
Registro de Prestadores de Servicios de Certificación
Ministerio de Economía